



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0547-2026-MDE

La Esperanza, 16 de junio del 2026

VISTO,

El Memorando N° 000071-2026-MDE-ALD-GM; el Informe N° 000866-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH y Memorando N° 000069-2026-MDE-ALD; sobre designación del Abog. HUGO RICARDO VELEZMORO SANTA MARIA, como Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, conforme al documento de visto, **Memorando N° 000071-2026-MDE-ALD-GM**, de fecha 16 de junio, la Gerencia Municipal, remitió a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta del funcionario que asumirá la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, a fin de verificar y emitir un Informe en el cual se pronuncie, respecto a si el curriculum vitae del Abog. **HUGO RICARDO VELEZMORO SANTA MARIA** reúne y cumple con los requisitos para el cargo funcional de la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante **Informe N° 000866-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH**, de fecha 16 de junio de 2026; el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como las disposiciones establecidas en el reglamento, modificado por la Ley N° 32057 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 32419, que el Abog. **HUGO RICARDO VELEZMORO SANTA MARIA**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, siendo factible proceder con su designación;

Que, mediante **Memorando N° 000069-2026-MDE-ALD**, de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el despacho de alcaldía, se dispone elaborar la Resolución de Alcaldía designando en el cargo de Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Esperanza al Abog. **HUGO RICARDO VELEZMORO SANTA MARIA**, a partir del día 17 de junio del presente año.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **HUGO RICARDO VELEZMORO SANTA MARIA**, como Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios, CAS de Confianza, sin previo Concurso Público, a partir del día 17 de junio del presente año, según los fundamentos anteriormente expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

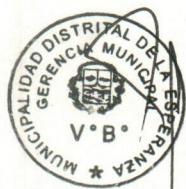
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0547-2026-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Esperanza la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios –CAS de Confianza y la ejecución de todo trámite administrativo a fin de dar fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OAF
GAT
SGFEC
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

